

## CRONICA UNIVERSITARIA

### *Nueva organización de los estudios de la Facultad de Ciencias y artes musicales*

En sesiones de 8 de julio, 19 de agosto y 23 de septiembre, el Consejo Universitario prestó su aprobación a la nueva organización de los estudios de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, y a los planes de estudios conducentes a los grados y títulos que esa Facultad otorga.

En conformidad a esta nueva organización, el Conservatorio Nacional de Música se ha dividido en dos Departamentos, el de Estudios Básicos Musicales, que impartirá enseñanza de nivel preuniversitario, y el de Estudios Superiores Musicales, que impartirá la enseñanza conducente a los grados académicos y a los títulos profesionales.

Estos Departamentos se han subdividido, a su vez, en los siguientes Subdepartamentos:

Departamento de Estudios Básicos Musicales: Subdepartamento de Estudios Generales, que incluye Teoría General y Conjuntos; Subdepartamento de Instrumentos de Teclado; Subdepartamento de Instrumentos de Cuerdas; Subdepartamento de Instrumentos de Viento y Percusión; Subdepartamento de Canto y Subdepartamento de Danza.

Departamento de Estudios Superiores Musicales: Subdepartamento de Teoría General de la Música; Subdepartamento de Composición; Subdepartamento de Pedagogía y Subdepartamento de Interpretación Superior, que incluye instrumentos de Teclado, Instrumentos de Cuerda, Instrumentos de Viento y Percusión y Canto.

Los grados académicos que otorgará la Facultad de Ciencias y Artes Musicales serán el grado de licenciado en interpretación superior, el grado de licenciado en composición, y el grado de licenciado en musicología.

Los títulos profesionales que otorgará serán el título de profesor del instrumento correspondiente o de canto, el título de profesor de composición, el título de profesor de teoría, solfeo y armonía, y, en conjunto con la Facultad de Filosofía y Educación, el título de Profesor de Estado con mención en música.

La Facultad otorgará, además, certificados de competencia en los instrumentos correspondientes o de canto, y certificados de términos de estudios de intérprete de danza, instructor de danza, coreógrafo y anotador de danza.

*Nuevos planes de estudios de la carrera de periodismo*

En sesión de 1º de julio de 1964, el H. Consejo Universitario prestó su aprobación al nuevo plan de estudios de la carrera de periodismo.

En conformidad a ese plan los estudios se imparten en los dos primeros años en el Departamento de Filosofía y Letras de la Facultad de Filosofía y Educación, e incluyen, preferentemente ramos de formación cultural. Los dos últimos años abarcan de lleno las materias de carácter profesional.

*Bases del convenio con las Universidades de Buenos Aires, Nacional Mayor de San Marcos de Lima, y de la República de Montevideo*

En sesión de 8 de julio de 1964, el H. Consejo Universitario dio su aprobación a las bases de un proyecto de convenio que se celebrará entre la Universidad de Chile y las Universidades de Buenos Aires, Mayor de San Marcos de Lima, y de la República de Montevideo.

El proyecto de convenio, que fuera el resultado de los estudios realizados en Santiago por los señores Mauricio San Martín, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Aurelio Lucchini, Vicepresidente de la Universidad de la República de Montevideo, Osvaldo Fustinoni, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Ai-

res, en representación del señor Rector de la Universidad, y Eugenio González Rojas, Rector de la Universidad de Chile, es del siguiente tenor:

“Los abajo firmantes después de un amplio intercambio de informaciones sobre la actual situación de sus respectivas Corporaciones estuvieron de acuerdo en estimar que es urgente organizar un sistema que permita el desarrollo coordinado de las actividades de la enseñanza superior a fin de acelerar el proceso de integración cultural latinoamericana, objetivo de alta significación para las Universidades concurrentes.

Con este fin se ha considerado constituir un organismo que permita el intercambio sistemático de personal docente graduados y estudiantes en aquellos dominios del trabajo universitario que se determinen de común acuerdo. En conformidad con estos propósitos los representantes de las Universidades concurrentes someterán a la consideración de sus Consejos Superiores el siguiente Proyecto que contiene las bases para concertar la firma de un Convenio entre ellas:

1º Formar, en cada una de las Universidades, comisiones permanentes encargadas de establecer, mantener y promover las relaciones interuniversitarias. Cada una de estas comisiones designará un representante que integre el Comité Coordinador en el plano internacional.

2º Promover el intercambio de personal docente —cinco co-

mo mínimo para cada Universidad— en las condiciones y por los períodos que determinen las respectivas Universidades.

3º Organizar el intercambio de graduados, procurando que las escuelas correspondientes desarrollen aquellas especialidades en las cuales dispongan de los medios más adecuados.

4º Estudiar en Seminarios, organizados por la Comisión Internacional Coordinadora, la realidad universitaria de estos países con vista a la ulterior formación de Centros Regionales destinados a ejecutar trabajos conjuntos en el campo de la docencia y de la investigación, como también concertar convenios para trabajos cooperativos.

5º Prestarse entre sí la Asistencia Técnica que sea necesaria.

6º Hacer funcionar regularmente en las cuatro Universidades Escuelas de Temporada de carácter internacional, estableciendo un amplio sistema de becas para estudiantes universitarios.

7º La Comisión Internacional Coordinadora se encargará de estudiar el intercambio de alumnos entre las cuatro Universidades.

8º Mantener un servicio de intercambio de informaciones y publicaciones universitarias a través de la Comisión Internacional Coordinadora.

9º La Comisión Internacional Coordinadora revisará los Convenios existentes que tiendan a los mismos fines anteriormente indicados, con el propósito de

incorporarlos al actual Convenio.

Fdo.: *Dr. Mauricio San Martín*, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Fdo.: *Dr. Osvaldo Fustinoni*, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Fdo.: *Arq. Aurelio Lucchini*, Vicepresidente de la Universidad de la República de Montevideo.

Fdo.: *Eugenio González*, Rector de la Universidad de Chile.

Santiago de Chile, 1º de julio de 1964.''

*Ley modificatoria de las relaciones de la Universidad de Chile con la Universidad Austral*

En sesión de 15 de julio, el H. Consejo Universitario conoció del proyecto de ley modificatoria de las relaciones de la Universidad de Chile con la Universidad Austral de Valdivia, que con el Nº 15.637, fue publicada en el Diario Oficial de 22 de agosto de 1964.

En dicha ley se establece, en síntesis, que la ciudad universitaria en que funciona la Universidad Austral se denominará "Carlos Acharán Arce"; que los alumnos de las Escuelas de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medicina Veterinaria que cursen los estudios completos de esas carreras podrán obtener los títulos correspondientes otorgados por la Universidad de Chile; que los exámenes de grados y de títulos serán los mismos a que deban someterse los alumnos de la Universidad de Chile y que se rendirán ante comisiones integradas por tres profesores de la Universidad de Chile y dos de

signados por la Universidad Austral; y que los planes de estudios de esta Universidad deben ser aprobados por la Universidad de Chile en un plazo de 90 días, transcurrido el cual, sin pronunciamiento de la Universidad estatal, se entenderán aprobados.

La ley no innovó en materia de exámenes anuales, de manera que a este respecto deben entenderse vigentes las disposiciones pertinentes del Estatuto Universitario sobre el particular.

En resumen, la ley en cuestión sólo modificó los artículos 65 y 66 del Estatuto Universitario, en cuanto estableció una distinta integración de las comisiones de exámenes de grados y de títulos, y permitió la posibilidad de que en la Universidad Austral se sigan planes de estudios diferentes que, aprobados expresa o tácitamente por la Universidad de Chile, conducirían a los mismos títulos que ésta otorga.

Al conocer del proyecto de ley, el Consejo Universitario acordó representar al Presidente de la República que éste no le merecía observaciones, en el entendido de que las disposiciones de esta ley no derogarán, respecto de la Universidad Austral, la exigencia de que los exámenes anuales deban rendirse ante comisiones integradas por profesores de la Universidad de Chile.

#### *Creación de la licenciatura en lingüística general*

En sesión de 15 de julio de 1964, el H. Consejo Universitario acordó crear la licenciatura

en lingüística general, dentro de las carreras académicas de la Facultad de Filosofía y Educación.

Para optar a este grado en la nueva mención que se crea, se requerirá, además de cumplir con los requisitos comunes a las demás licenciaturas de la Facultad, cursar estudios de griego, latín, gramática histórica de una lengua germánica, gramática histórica de una lengua románica, gramática sistemática española, lingüística general, lingüística romance, literatura clásica greco-latina y literatura moderna.

#### *Inscripción del nombre de don Armando Braun Menéndez en la placa del atrio de la Casa Central de la Universidad*

En sesión de 15 de julio de 1964, el H. Consejo Universitario acordó inscribir el nombre de don Armando Braun Menéndez en la placa del atrio de la entrada de la Casa Central, en donde figuran los benefactores de la Universidad.

El acuerdo del Consejo Universitario fue adoptado en consideración a las importantes donaciones iconográficas que el señor Braun ha hecho a la Biblioteca Central de la Universidad.

#### *Reunión del Consejo de la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuelas de Medicina*

En sesión de 23 de septiembre de 1964, el Decano de la Facultad de Medicina, profesor Amador Neghme Rodríguez, dio cuenta al H. Consejo Universi-

tario de que recientemente se reunió en Brasil el Consejo de la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuelas de Medicina, institución gubernamental que reúne a todos los organismos universitarios de esta naturaleza, con el fin de promover el desarrollo y el progreso del perfeccionamiento de la educación médica en el continente, de establecer intercambio de personal, y, en general, de prestar ayuda para todo aquello que redunde en beneficio de la función universitaria.

El Decano, señor Neghme fue ratificado en su cargo de presidente de este Consejo, en el que

se adoptaron diversos acuerdos con miras a la realización de los programas, estableciendo un plan de prioridades.

El Consejo se ocupó principalmente de la creación de Centros para el entrenamiento del personal científico y docente en América Latina; de la necesidad de publicar obras y textos de estudios fundamentales y del intercambio de los que actualmente se publican; del intercambio de profesores, y de la ayuda económica a los estudiantes especialmente calificados, que no posean recursos para continuar sus estudios.

